

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en cumplimiento de la normativa actual de protección de datos, está obligado a tener y mantener actualizado un **Registro de Actividades de Tratamiento (RAT)**.

Los datos personales se tratarán bien en base al consentimiento expreso del interesado, bien en virtud de una obligación legal aplicable al Ministerio como responsable del tratamiento, o bien cuando sea necesario para realizar una actividad de interés público o en ejercicio de los poderes públicos conferidos al Ministerio. El tratamiento de los datos personales del interesado se dirigirá única y exclusivamente a la satisfacción de los fines de los distintos procedimientos administrativos.

Contenido mínimo del **RAT**:

- Nombre y datos de contacto del responsable y, en su caso, del corresponsable, del representante del responsable, y del Delegado de Protección de Datos.
- Fines del tratamiento.
- Descripción de las categorías de interesados y de las categorías de datos personales.
- Categorías de destinatarios a quienes se comunican los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales.
- En su caso, transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional.
- Cuando sea posible, plazos previstos para la supresión de los datos.
- Cuando sea posible, descripción general de las medidas de seguridad.

Normativa de Protección de Datos.

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE, 6 de diciembre de 2018).

Ejercicio del Derecho a la Protección de Datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (artículos 12 y siguientes), y en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (artículos 12 y siguientes), el cedente de los datos podrá, en cualquier momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento.

Correo electrónico: dpd@mdsocialesa2030.gob.es

Sede electrónica:

https://sede.mscbs.gob.es/registroElectronico/formularios.htm#TRAM_DERECHOCIUDADANOSMDSA2030

El RAT se estructura en función de las áreas sectoriales y estas, a su vez, en sub-áreas («SA.x.y»). En cada una de estas agrupaciones se indicarán los tratamientos relacionados con dicha sub-área («T.x.y.z»). Las actividades de tratamiento de datos personales del Ministerio como responsable son:

A.1. Servicios comunes

SA.1.1 Relaciones con la ciudadanía

- T.1.1.1. [Ejercicio de derechos de protección de datos personales y cumplimiento del RGPD.](#)
- T.1.1.2. [Quejas y sugerencias.](#)
- T.1.1.3. [Oficina de asistencia en materia de registro.](#)
- T.1.1.4. [Recursos administrativos, reclamaciones de responsabilidad patrimonial y revisiones de oficio.](#)
- T.1.1.5. [Derecho de petición.](#)
- T.1.1.6. [Reutilización de la información del sector público.](#)
- T.1.1.7. [Gestión de los expedientes de contratación](#)
- T.1.1.8. [Gestión de la caja pagadora](#)
- T.1.1.9. [Información pública en el procedimiento de tramitación normativa](#)
- T.1.1.10. [Gestión de tribunales](#)
- T.1.1.11. [Atención a la ciudadanía](#)
- T.1.1.12. [Gobierno abierto, transparencia y acceso a la información, Defensor del Pueblo.](#)

SA.1.2. Relaciones con el personal

- T.1.2.1. [Acción social.](#)
- T.1.2.2. [Régimen disciplinario.](#)
- T.1.2.3. [Gestión de personal.](#)
- T.1.2.4. [Formación de los empleados públicos.](#)
- T.1.2.5. [Gestión de la Relación de Puestos de Trabajo \(RPT\).](#)
- T.1.2.6. [Evaluación y Prevención de Riesgos Laborales](#)
- T.1.2.7. [Servicio Médico](#)
- T.1.2.8. [Gestión de Nóminas](#)
- T.1.2.9. [Gestión de la Seguridad Social](#)
- T.1.2.10. [Gestión del Directorio Activo](#)
- T.1.2.11. [Gestión de incidencia y peticiones informáticas](#)
- T.1.2.12. [Control de presencia](#)
- T.1.2.13. [Elecciones a órganos de representación sindical](#)
- T.1.2.14. [Campamento de verano](#)

SA.1.3. Seguridad

- T.1.3.1. [Control de accesos y visitas.](#)
- T.1.3.2. [Videovigilancia.](#)

A.2. Políticas de discapacidad

- T.2.1.1. [Gestión de Infracciones y sanciones en materia de discapacidad.](#)
- T.2.1.2. [Revisión de los actos de la ONCE en materia de modalidades y productos de juego.](#)

T.2.1.3. [Revisión de actos de afiliación o pérdida de afiliación de la ONCE.](#)

T.2.1.4. [Gestión de subvenciones nominativas a ONG.](#)

T.2.1.5. [Oficina de atención a la discapacidad \(OADIS\).](#)

A.3. Derechos sociales, familia, adolescencia e infancia

SA.3.1 Derechos sociales

T.3.1.1. [Gestión de subvenciones a ONG y al voluntariado.](#)

T.3.1.2. [Gestión de subvenciones en el marco del PRTR.](#)

T.3.1.3. [Consejo estatal del pueblo gitano](#)

SA.3.2 Adolescencia e infancia

T.3.2.1. [Organismos acreditados de adopción internacional \(ADIN\)](#)

T.3.2.2. [Registro de expedientes de adopción internacional \(ADIN\)](#)

T.3.2.3. [Registro de menores Adoptados \(ADIN\).](#)

T.3.2.4. [Reclamaciones Incidencias \(ADIN\).](#)

T.3.2.5. [Consejo Estatal de Participación de la Infancia y la Adolescencia.](#)

SA.3.3 Diversidad familiar

T.3.3.1. [PFDGSFI-Planes de formación de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.](#)

A.4 Agenda 2030

T.4.1.1. [Gestión de órganos colegiados](#)

T.4.1.2. [Subvenciones para la realización de actividades de promoción e implementación de la Agenda 2030.](#)

A.5 Derechos de los Animales

T.5.1.1. [Gestión de subvenciones, premios y galardones.](#)

T.5.1.2. [Programa VIOPET](#)

T.5.1.3. [Seminarios, congresos y eventos](#)

A.6. Actividades transversales

T.6.1.1. [Agenda, eventos y contactos del Gabinete de la Ministra](#)

T.6.1.2. [Agenda y contactos de la Comisión para el Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector.](#)

T.6.1.3. [Agenda y contactos en relación con las medallas de la Orden Civil de la Solidaridad Social.](#)

T.6.1.4. [Gestión de la Unidad de Igualdad](#)

SERVICIOS COMUNES - RELACIONES CON LA CIUDADANÍA

T.1.1.1. Ejercicio de derechos de protección de datos personales y comprobación del cumplimiento del RGPD

Órgano Responsable	Delegado de Protección de Datos Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid dpd@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Atender las solicitudes de la ciudadanía en el ejercicio de los derechos que establece la normativa en materia de protección de datos de carácter personal y gestionar el cumplimiento del RGPD en el departamento ministerial.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.c), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> • Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. • Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
Colectivo	Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas, que reclaman derechos ante el Ministerio. Personas físicas, empleados públicos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 responsables de los tratamientos de datos personales del Ministerio.
Categoría de datos personales	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/pasaporte, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Agencia Española de Protección de Datos. Defensor del Pueblo.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para resolver las reclamaciones. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

SERVICIOS COMUNES - RELACIONES CON LA CIUDADANÍA

T.1.1.2. Quejas y sugerencias

Órgano Responsable	Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid sgrecursoshumanos@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Registrar, gestionar y tramitar las quejas y sugerencias formuladas al Ministerio por la ciudadanía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015 y 40/2015, y desarrollado por el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.c), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none"> • Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. • Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, Capítulo IV sobre Programa de quejas y sugerencias (artículos 14 al 19). • Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los servicios de información administrativa y atención al ciudadano, establece que la recepción de quejas y/o sugerencias son funciones de “atención personalizada al ciudadano”.
Colectivo	Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas, que dirijan consultas, quejas o sugerencias al Ministerio.
Categoría de datos personales	Identificativos: nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Las unidades del departamento ministerial que resulten competentes por razón de la materia.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Cuando haya finalizado la tramitación y no sean necesarios para atender posibles responsabilidades, sin perjuicio de lo que disponga la normativa de archivos y documentación.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

SERVICIOS COMUNES - RELACIONES CON LA CIUDADANÍA

T.1.1.3. Oficina de asistencia en materia de registros

Órgano Responsable	Subdirección General de Oficialía Mayor Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid oficialiamayordsa@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Atención presencial y entrega de documentación física en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros, posibilidad de solicitud de cita previa a través de una herramienta informática en la que se registran datos de carácter personal.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.c), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Colectivo	Interesados que desea solicitar una cita para atención presencial en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros.
Categoría de datos personales	Identificativos: nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	No se comunicarán los datos personales a terceros salvo obligación legal.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

SERVICIOS COMUNES - RELACIONES CON LA CIUDADANÍA

T.1.1.4. Recursos administrativos, reclamaciones de responsabilidad patrimonial y revisiones de oficio

Órgano Responsable	Subdirección General de Recursos, Relaciones con los Tribunales y Atención a la Ciudadanía Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid buzonsgrtac@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Gestión de los recursos administrativos, expedientes de revisión y reclamaciones que se interpongan contra los actos administrativos y resoluciones que se dicten por el Ministerio y organismos adscritos: instrucción, propuesta de Resolución, remisión a los tribunales de los expedientes y consulta.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.c), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none"> Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Colectivo	Personas físicas que recurren o reclaman frente a actos dictados por el Ministerio y sus organismos adscritos.
Categoría de datos personales	Identificativos: Nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono, fax, número de registro personal, firma, firma electrónica. Judiciales y administrativos: procedimientos administrativos, reclamaciones y recursos, sanciones, solicitudes.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Los recurrentes y reclamantes. Las unidades del Departamento ministerial que resulten competentes por razón de la materia. La Abogacía del Estado y el Consejo de Estado.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, sin perjuicio de lo que disponga la normativa de archivos y documentación. Expedientes de recursos administrativos según dictamen 38/2016 CSCDA. Expedientes de responsabilidad patrimonial según dictamen 22/2017 CSCDA. Los datos serán conservados durante el plazo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

SERVICIOS COMUNES - RELACIONES CON LA CIUDADANÍA

T.1.1.5. Derecho de petición

Órgano Responsable	Vicesecretaría General Técnica Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid buzonVicesgtDSA@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Gestión de las solicitudes de ejercicio de Derecho de Petición.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 29 de la Constitución Española. • Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición. • Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título IV. • Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, capítulo V, Título Preliminar.
Colectivo	Personas físicas o jurídicas titulares de derechos o intereses legítimos y los titulares de derechos o intereses que puedan resultar afectados.
Categoría de datos personales	Identificativos: nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono, fax, número de registro personal, firma, firma electrónica.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Administraciones, corporaciones, entidades e instituciones públicas. Personas interesadas o afectadas.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, sin perjuicio de lo que disponga la normativa de archivos y documentación.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

SERVICIOS COMUNES - RELACIONES CON LA CIUDADANÍA

T.1.1.6. Reutilización de la información del sector público

Órgano Responsable	División de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid dtic@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Gestionar las solicitudes de autorización de reutilización de datos elaborados o custodiados por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. El tratamiento de los datos de carácter personal se limitará al mínimo imprescindible para la realización de los fines descritos.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.
Colectivo	Ciudadanos en general.
Categoría de datos personales	Identificativos: nombre y apellidos, DNI, CIF, documento identificativo, dirección, correo electrónico.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Las unidades del departamento ministerial que resulten competentes por razón de la materia.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

SERVICIOS COMUNES - RELACIONES CON LA CIUDADANÍA

T.1.1.7. Gestión de los expedientes de contratación

Órgano Responsable	Subdirección General de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid sgeconomicappto@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Gestión de los procedimientos de contratación.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Colectivo	Personas físicas o jurídicas que suministren bienes o presten sus servicios con cargo al presupuesto del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Categoría de datos personales	Identificativos: nombre y apellidos, DNI, CIF, documento identificativo, correo electrónico. Profesionales: puesto o cargo, categoría o grupo profesional, departamento, empresa. Académicos: titulaciones, formación, experiencia profesional. Judiciales y administrativos: procedimientos administrativos, reclamaciones y recursos, sanciones. Económicos, financieros y de seguros: ingresos, rentas, inversiones, créditos, préstamos, avales.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Intervención Delegada en el Ministerio, Abogacía del Estado, unidades proponentes de los contratos, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Hacienda y Función Pública.
Transferencias internacionales	No se realizan transferencias a terceros países.
Plazo de supresión	Los datos se graban en el sistema de información (SOROLLA2), no pudiéndose eliminar los mismos al asociarse a justificantes de gasto.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. Acceso restringido a la documentación interna, a SOROLLA y a la PLACE, previa autorización de la titular de la Subdirección General de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica.

SERVICIOS COMUNES - RELACIONES CON LA CIUDADANÍA

T.1.1.8. Gestión de la Caja Pagadora

Órgano Responsable	Subdirección General de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid sgeconomicappto@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Pago de las facturas de proveedores y gastos indemnizables del personal del Ministerio.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. • Real Decreto 725/1989, de 16 de junio, sobre anticipos de Caja fija. • Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
Colectivo	Proveedores y personal del Departamento.
Categoría de datos personales	Identificativos: nombre, razón social, NIF, CIF. Profesionales: puesto ocupado y categoría. Judiciales y administrativos: procedimientos administrativos, reclamaciones y recursos, sanciones. Económicos, financieros y de seguros: ingresos, rentas, inversiones, créditos, préstamos, avales.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Los datos pueden comunicarse a las Unidades del Departamento que realizaron la petición de gasto.
Transferencias internacionales	No se realizan transferencias a terceros países.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

SERVICIOS COMUNES - RELACIONES CON LA CIUDADANÍA

T.1.1.9. Información pública en el procedimiento de tramitación normativa

Órgano Responsable	Subdirección General de Normativa y Relaciones Internacionales Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid buzonsgnorintdsa@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Información pública en el procedimiento de tramitación normativa.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.
Colectivo	Personas físicas interesadas en la información o consulta para tramitación de los diferentes proyectos normativos.
Categoría de datos personales	Identificativos: nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono, fax, número de registro personal, firma, firma electrónica.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Órganos o unidades administrativas del Departamento proponentes de los proyectos normativos.
Transferencias internacionales	No se realizan transferencias a terceros países.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, sin perjuicio de lo que disponga la normativa de archivos y documentación.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

SERVICIOS COMUNES - RELACIONES CON LA CIUDADANÍA

T.1.1.10. Gestión de Tribunales

Órgano Responsable	Subdirección General de Recursos, Relaciones con los Tribunales y Atención a la Ciudadanía Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid buzonsgrtac@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Tramitación de actuaciones e información requerida por los tribunales.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none"> • Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. • Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. • Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
Colectivo	Personas físicas o jurídicas que recurren o reclaman frente a actos dictados por el Ministerio y sus organismos adscritos.
Categoría de datos personales	Identificativos: nombre y apellidos, DNI, documento identificativo, correo electrónico, teléfono, fax, número de registro de personal, firma, firma electrónica. Judiciales y administrativos: procedimientos administrativos, reclamaciones y recursos; sanciones, solicitudes.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Tribunales. Administraciones, corporaciones, entidades e instituciones públicas. Interesados (afectados).
Transferencias internacionales	No se realizan transferencias a terceros países.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, sin perjuicio de lo que disponga la normativa de archivos y documentación. Expedientes de recursos administrativos según dictamen 38/2016 CSCDA. Expedientes de responsabilidad patrimonial según dictamen 22/2017 CSCDA. Los datos serán conservados durante el plazo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

SERVICIOS COMUNES - RELACIONES CON LA CIUDADANÍA

T.1.1.11. Atención a la Ciudadanía

Órgano Responsable	Subdirección General de Recursos, Relaciones con los Tribunales y Atención a la Ciudadanía Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid buzonsgrtac@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Gestión de las consultas efectuadas por los ciudadanos, en su nombre o por cuenta de una organización o empresa.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. • Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. • Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el • Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los servicios de información administrativa y atención al ciudadano. • Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los servicios de información administrativa y atención al ciudadano.
Colectivo	Personas físicas o jurídicas interesadas en la información o consulta para tramitación de los diferentes procedimientos administrativos.
Categoría de datos personales	Identificativos: nombre y apellidos, DNI, documento identificativo, correo electrónico, teléfono, fax, número de registro de personal, firma, firma electrónica. Familiares y sociales: número de hijos, edad de los hijos, permisos, licencias y autorizaciones, filiación, inscripciones en foros, clubes o asociaciones, ayudas y subvenciones, permiso de residencia.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Órganos o unidades administrativas del Departamento a los que, en su caso, se dirija o esté relacionada la consulta o petición de información.
Transferencias internacionales	No se realizan transferencias a terceros países.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, sin perjuicio de lo que disponga la normativa de archivos y documentación.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

SERVICIOS COMUNES - RELACIONES CON LA CIUDADANÍA

T.1.1.12 Gobierno abierto. Transparencia y acceso a la información, Defensor del Pueblo.

Órgano Responsable	Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Derechos Sociales y Agenda 2030. Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid gabsubse@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Registro y trámite de datos de carácter personal vinculados a solicitudes de acceso a información pública y a solicitudes del Defensor del Pueblo.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. • Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.
Colectivo	Personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas, públicas y privadas, que solicitan acceso a información relacionada con las actividades competencia del Departamento.
Categoría de datos personales	Identificativos: nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono, imagen. Profesionales: puesto / cargo; categoría o grupo profesional; departamento; empresa; datos de contacto corporativo. Académicos: titulaciones; formación; experiencia profesional. Económicos, financieros y de seguros: ingresos; rentas.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Abogacía General del Estado. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Órganos judiciales. Otras Unidades de Información de Transparencia
Transferencias internacionales	No se realizan transferencias a terceros países.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

SERVICIOS COMUNES - RELACIONES CON EL PERSONAL

T.1.2.1. Acción social

Órgano Responsable	Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid sgrecursoshumanos@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Gestión de las ayudas de acción social, convocadas dentro del Plan de Acción Social del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), y su normativa de desarrollo. • Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
Colectivo	Personal del Ministerio y sus familiares beneficiarios de ayudas.
Categoría de datos personales	Identificativos: nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono, dirección, firma, firma digital. Académicos y profesionales, características personales, detalles de empleo, económico-financieros, de seguros y de salud.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	No se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Cuando haya finalizado la tramitación y no sean necesarios para atender posibles responsabilidades, sin perjuicio de lo que disponga la normativa de archivos y documentación.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

SERVICIOS COMUNES - RELACIONES CON EL PERSONAL

T.1.2.2. Régimen disciplinario

Órgano Responsable	Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid sgrecursoshumanos@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Verificación y seguimiento de las reclamaciones y denuncias presentadas por los ciudadanos. Examen de las actuaciones presuntamente irregulares de los empleados públicos en el desempeño de sus funciones y proposición, en su caso, a los órganos competentes la adopción de las medidas oportunas en el ejercicio de la potestad disciplinaria.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. • Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. • Real Decreto 33/1986, de 19 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado. • Real Decreto 799/2005, de 1 de julio, por el que se regulan las inspecciones generales de servicios de los departamentos ministeriales.
Colectivo	Empleados públicos sujetos a la potestad disciplinaria de la unidad correspondiente en la que presten servicios. Denunciantes. Personas que acrediten actuar en nombre y representación de las partes denunciante o denunciada. Órganos y/o unidades administrativas afectadas. Personas que hayan intervenido como testigos.
Categoría de datos personales	Identificativos: nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono. Datos de detalle de empleo: número de registro de personal, centro y unidad de destino, categoría profesional. Otros datos: datos de infracciones y sanciones administrativas y, en su caso, delitos o faltas penales. Datos relativos a la salud y afiliación sindical.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Representación de los trabajadores. Juntas de personal, Comités de empresa y, en su caso, Sección Sindical de afiliación del empleado público expedientado. Ministerio Fiscal, jueces y tribunales en el supuesto de indicios de actuaciones que puedan ser constitutivas de delito o falta penal.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

SERVICIOS COMUNES - RELACIONES CON EL PERSONAL

T.1.2.3. Gestión de personal

Órgano Responsable	Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid sgrecursoshumanos@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	La gestión de todo el personal funcionario, laboral y eventual del Departamento, así como la convocatoria y resolución de concursos de personal funcionario.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. • Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
Colectivo	El personal funcionario, laboral y eventual del Departamento.
Categoría de datos personales	Identificativos: nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, dirección postal teléfono. Datos de detalle de empleo: número de registro de personal, centro y unidad de destino, categoría profesional. Datos económicos.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	En función del procedimiento de que se trate, los datos tratados pueden comunicarse a la unidad a la que vaya destinado un efectivo, así como a otros Departamentos Ministeriales o a la Dirección General de la Función Pública en supuestos de movilidad del personal.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

SERVICIOS COMUNES - RELACIONES CON EL PERSONAL

T.1.2.4. Formación

Órgano Responsable	Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid sgrecursoshumanos@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Gestión de los cursos de formación, convocados dentro del Plan de Formación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
Colectivo	El personal funcionario, laboral y eventual del Departamento.
Categoría de datos personales	Identificativos: nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, dirección postal, teléfono.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Se comunicarán datos identificativos personales; NIF, nombre y apellidos y teléfono a las empresas adjudicatarias de contrato para la organización de cursos de formación.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Cuando haya finalizado la tramitación de los cursos de formación.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. Acceso restringido a las solicitudes a través de SIGP de las personas que tengan el rol de "Gestor Organismo Formación".

SERVICIOS COMUNES - RELACIONES CON EL PERSONAL

T.1.2.5. Gestión de la Relación de Puestos de Trabajo

Órgano Responsable	Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid sgrecursoshumanos@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Gestión de las Relaciones de Puesto de Trabajo de todo el personal funcionario, laboral y eventual del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
Colectivo	El personal funcionario, laboral y eventual del Departamento.
Categoría de datos personales	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/pasaporte, dirección postal y/o electrónica, teléfono. Datos de detalle de empleo: número de registro de personal, centro y unidad de destino, categoría profesional. Datos económicos.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Se comunicarán los datos tratados a los subdirectores generales y asimilados que soliciten las RPT a través de la Subdirectora General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios, así como a esta última.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

SERVICIOS COMUNES - RELACIONES CON EL PERSONAL

T.1.2.6. Evaluación y Prevención de Riesgos Laborales

Órgano Responsable	Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid sgrecursoshumanos@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Gestión de prevención de riesgos laborales.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. • Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico. • Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro. • Orden TAS/1/2007, de 2 de enero, por la que se establece el modelo de parte de enfermedad profesional, se dictan normas para su elaboración y transmisión y se crea el correspondiente fichero de datos personales.
Colectivo	El personal funcionario, laboral y eventual del Departamento. Trabajadores de empresas en concurrencia de actividades empresariales.
Categoría de datos personales	Datos identificativos personales (nombre y apellidos, detalles de empleo) y condiciones de salud referidas por los trabajadores con interés preventivo, necesidades especiales de adaptación de los puestos/centros de trabajo, accidentalidad, lesiones.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Mutuas médicas, empresas en concurrencia de actividad y responsables de la gestión de las recomendaciones preventivas.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación y en el desarrollo reglamentario de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales. Datos económicos - se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

SERVICIOS COMUNES - RELACIONES CON EL PERSONAL

T.1.2.7. Servicio Médico

Órgano Responsable	Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid sgrecursoshumanos@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Identificación de los solicitantes en las actividades sanitarias realizadas. En el caso de las pruebas COVID y vacunas, introducción de los datos en la historia clínica.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública • Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
Colectivo	Empleados públicos y altos cargos de los Ministerios de Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Sanidad y Consumo. Visitantes que requieran asistencia médica urgente.
Categoría de datos personales	Identificativos: Nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono. Personales: sexo, estado civil, nacionalidad, edad; fecha y lugar de nacimiento, lengua materna, altura, peso. Profesionales: puesto o cargo, categoría o grupo profesional. Datos relativos a la salud.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ministerio, mutua competente y servicios de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	De acuerdo con la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Se guardan exclusivamente las historias clínicas durante 10 años y la documentación relativa a exposición a determinadas sustancias tóxicas que pueden dar lugar a enfermedades profesionales, 50 años.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

SERVICIOS COMUNES - RELACIONES CON EL PERSONAL

T.1.2.8. Gestión de Nóminas

Órgano Responsable	Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid sgrecursoshumanos@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Alta en nómina de los/ las perceptores/as del departamento.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.c), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Orden de 30 de julio de 1992 sobre instrucciones para la confección de nóminas.
Colectivo	Altos cargos del departamento, personal eventual, personal interino, personal funcionario y personal laboral del IV CUAGE.
Categoría de datos personales	Datos personales de naturaleza económica, retribuciones; naturaleza personal, por situación familiar, discapacidad, domicilio, DNI, y otros; así como, en su caso, por retenciones judiciales contra los interesados decretadas por órganos judiciales o administrativos, y/o por cuota sindical a petición del interesado.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Intervención Delegada en el departamento con ocasión de actuaciones de fiscalización contempladas en el Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen del control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado. MUFACE, con ocasión de las cotizaciones del citado régimen de Seguridad Social. En su caso, otras entidades, MUGEJU, ISFAS y otros. AEAT, con motivo de la comunicación de las retenciones practicadas a cuenta del IRPF durante el ejercicio fiscal. Entidad financiera que transfiere la nómina, mediante archivos homologados que se transmiten a través de la web de dicha entidad (datos de cuentas bancarias e importes a ingresar a los perceptores/as de nómina por razón del abono de retribuciones mensuales).
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

SERVICIOS COMUNES - RELACIONES CON EL PERSONAL

T.1.2.9. Gestión de la Seguridad Social

Órgano Responsable	Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid sgrecursoshumanos@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Alta en seguridad social de los/ las perceptores/as del departamento.
Base Jurídica del Tratamiento	RGD, artículo 6.1.c), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación leal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
Colectivo	Altos cargos del departamento, personal eventual, personal interino, personal funcionario y personal laboral del IV CUAGE, todos acogidos al RGSS, bien por cotización completa a seguridad social o por funcionarios con cotización mixta, MUFACE y Seguridad Social.
Categoría de datos personales	Datos personales de naturaleza económica, bases y tipos de cotización, así como, cotizaciones sociales por empresa y trabajador; personal, para tratamiento de cotizaciones; bajas IT, maternidad, paternidad, permisos sin derecho a retribución.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Intervención Delegada en el departamento con ocasión de actuaciones de fiscalización contempladas en el Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen del control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado. TGSS, Tesorería General de la Seguridad Social, por liquidaciones de cuotas, cuota de empresa y cuota del trabajador, con trasiego de datos de cotizaciones, bases, tipos, etc.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

SERVICIOS COMUNES - RELACIONES CON EL PERSONAL

T.1.2.10. Gestión del Directorio Activo

Órgano Responsable	División de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid dtic@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Realizar el registro del usuario en la red y poder darle diferentes servicios.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.e) El tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Colectivo	Empleados públicos y personal externo contratado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Categoría de datos personales	Identificativos como el nombre, apellidos, correo electrónico y teléfono del personal. Profesionales: puesto o cargo; categoría o grupo profesional.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Interno, al sistema de peticiones de incidencias y peticiones. Aparte, el usuario se utiliza en múltiples aplicaciones para realizar login en ellas.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Cuando pasen dos años de la salida del empleado, que en ese momento se le aplica una baja.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

SERVICIOS COMUNES - RELACIONES CON EL PERSONAL

T.1.2.11. Gestión de incidencias y peticiones informáticas

Órgano Responsable	División de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid dtic@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Atención de usuarios (incidencias y peticiones).
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.e) el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Colectivo	Empleados públicos y personal externo contratado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Categoría de datos personales	Identificativos: nombre, apellidos, correo electrónico y teléfono del personal. Profesionales: puesto/cargo; categoría o grupo profesional.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	No hay comunicaciones de datos.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se eliminan de la fuente principal. Cuando pasen dos años de la salida del empleado, que en ese momento se le aplica una baja lógica.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

SERVICIOS COMUNES - RELACIONES CON EL PERSONAL

T.1.2.12. Gestión de Presencia

Órgano Responsable	Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid sgrecursoshumanos@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Gestión del control horario.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
Colectivo	Personal eventual, personal interino, personal funcionario y personal laboral del IV CUAG.
Categoría de datos personales	Datos identificativos personales: nombre y apellidos, NIF, número de registro de personal y datos de control de presencia.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	No está prevista la cesión de datos.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

SERVICIOS COMUNES - RELACIONES CON EL PERSONAL

T.1.2.13. Elecciones a órganos de representación sindical

Órgano Responsable	Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid sgrecursoshumanos@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Gestión del Proceso de elecciones a órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. • Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. • Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical. • Ley 9/1987, de 12 de junio, sobre órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, en materia de negociación colectiva (BOE del 20 de julio), y por la Ley 18/1994, de 30 de junio, en lo relativo a procedimiento electoral.
Colectivo	Personal eventual, personal interino, personal funcionario y personal laboral del IV CUAG.
Categoría de datos personales	Datos identificativos personales NIF, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, sexo, país, provincia, localidad. Datos profesionales: antigüedad, número de registro de personal, clase de personal, tipo de relación de servicio, unidad de destino, cuerpo o escala de pertenencia, grupo profesional y especialidad, situación administrativa, modalidad administrativa.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Organizaciones sindicales legitimadas para promover elecciones Mesas coordinadoras o Centrales Organismos Autónomos adscritos al Ministerio
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

SERVICIOS COMUNES - RELACIONES CON EL PERSONAL

T.1.2.14. Campamento de verano

Órgano Responsable	Subdirección General de Oficialía Mayor Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid oficialiamayordsa@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Gestión de las solicitudes de inscripción en el campamento de verano
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1. a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Colectivo	Empleados y empleadas públicos del M ^º de Derechos Sociales y Agenda 2030 y M ^º de Sanidad, así como sus hijos e hijas.
Categoría de datos personales	Identificativos: Nombre, Apellido, email, teléfono móvil, edad, sexo, dietas especiales. Profesionales: Destino o puesto de trabajo, Ministerio. Sanitarios: Alergias, enfermedades o trastornos crónicos, medicación.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Urban Camp.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

SERVICIOS COMUNES – SEGURIDAD

T.1.3.1 Control de accesos y visitas

Órgano Responsable	Subdirección General de Oficialía Mayor Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid oficialiamayordsa@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Vigilancia, seguridad y control de la entrada y salida en los edificios de los servicios centrales del Ministerio. Control acceso de personas físicas, acreditación y permanencia en las instalaciones.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.e), El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos. • Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.
Colectivo	Personas que acceden a la sede central del Ministerio: personal propio y externo que presta servicios en la sede central del Ministerio. Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas, que visitan las instalaciones.
Categoría de datos personales	Identificativos: nombre y apellidos, DNI, NIE, pasaporte, correo electrónico, imagen, firma, teléfono. Datos de detalle de empleo: número de tarjeta, puesto de trabajo, entidad a la que pertenece. Otros datos: matrícula, modelo y marca del vehículo, persona visitada y motivo.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Empresa adjudicataria del servicio de seguridad de las instalaciones, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, órganos judiciales.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Para los datos de registro de visitas y de captación de imágenes, transcurrido un mes a contar desde el registro de la visita salvo comunicación a CFSE, y/o Juzgados y Tribunales. Instrucción 1/1996, e Instrucción 1/2006, de la Agencia Española de Protección de Datos. Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (artículo 22).
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

SERVICIOS COMUNES - SEGURIDAD

T.1.3.2 Videovigilancia

Órgano Responsable	Subdirección General de Oficialía Mayor Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid oficialiamayordsa@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Vigilancia y seguridad de las instalaciones del Paseo del Prado 18-20 mediante sistemas de video vigilancia instalados en las entradas, interior y perímetro de las mismas. Control, acreditación, acceso y permanencia en las instalaciones.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos. • Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.
Colectivo	Personas que se encuentren en zonas videovigiladas de los edificios de los servicios centrales del Ministerio
Categoría de datos personales	Imágenes que posibiliten la identificación de personas físicas.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, órganos judiciales, Ministerio Fiscal. Empresa encargada de la Seguridad.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Transcurrido un mes, salvo comunicación a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, juzgados y tribunales.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

POLÍTICAS DE DISCAPACIDAD

T.2.1.1. Gestión de infracciones y sanciones en materia de discapacidad

Órgano Responsable	Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad Calle Serrano 140. 28071, Madrid dgdiscapacidad@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Gestión y tramitación de expedientes sancionadores en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.e), El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
Colectivo	Personas físicas y representantes de jurídicas, públicas y privadas.
Categoría de datos personales	Identificativos: nombre, apellidos, DNI, dirección postal, correo electrónico, teléfono. De salud: tipo de discapacidad, grado de discapacidad Económicos.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Personal encargado de la gestión y tramitación de estos expedientes sancionadores de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	5 años, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de conservarán al amparo de lo previsto en la Ley General Tributaria.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

POLÍTICAS DE DISCAPACIDAD

T.2.1.2. Revisión de actos de la ONCE en materia de modalidades y productos de juego autorizados en cuantía superior a 30.000 euros

Órgano Responsable	Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad Calle Serrano 140. 28071, Madrid dgdiscapacidad@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Revisión de actos de la organización nacional de ciegos españoles (ONCE): en materia de las modalidades y productos de juego que tiene autorizados, en cuantía superior a 30.000 euros. Instrucción y resolución de recursos administrativos.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none"> • Ley 39/2015, de 1 de octubre, a efectos de la resolución de un recurso administrativo. • Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, por el que se reordena la Organización Nacional de Ciegos Españoles. • Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
Colectivo	Personas físicas que reclaman la denegación del abono de premios de los juegos autorizados de la ONCE.
Categoría de datos personales	Datos identificativos de los recurrentes: nombre, apellidos, DNI o pasaporte, sexo, dirección postal, teléfono, correo electrónico y datos exigidos para el cobro de premios de los juegos autorizados de la ONCE.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Órganos de la Administración General del Estado y de la ONCE. Corresponsables: ONCE (con consentimiento expreso del interesado salvo excepciones legales).
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	5 años, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de conservarán al amparo de lo previsto por la Ley General Tributaria.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

POLÍTICAS DE DISCAPACIDAD

T.2.1.3. Revisión de actos de afiliación o pérdida de afiliación de la ONCE

Órgano Responsable	Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad Calle Serrano 140. 28071, Madrid dgdiscapacidad@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Revisión de actos de la ONCE en materia de solicitud de afiliación transitoria o permanente a la organización o en materia de pérdida de condición de afiliado (permanente o transitorio) a la organización, bien por sanción disciplinaria bien por recuperación de la visión. Instrucción y resolución de recursos administrativos.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.c), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación leal aplicable al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none"> • Ley 39/2015, de 1 de octubre, a efectos de la resolución de un recurso administrativo. • Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, por el que se reordena la Organización Nacional de Ciegos Españoles. • Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
Colectivo	Personas físicas que solicitan el inicio o la continuidad, o impugnan el fin de una relación jurídica de afiliación con la ONCE.
Categoría de datos personales	Datos identificativos de los recurrentes: nombre, apellidos, DNI o pasaporte, sexo, dirección postal, teléfono, correo electrónico y datos sanitarios de los mismos.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Órganos de la Administración General del Estado y de la ONCE. Corresponsables: ONCE (con consentimiento expreso del interesado salvo excepciones legales).
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	5 años, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de conservarán al amparo de lo previsto por la Ley General Tributaria.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

POLÍTICAS DE DISCAPACIDAD

T.2.1.4. Gestión de subvenciones nominativas a ONG

Órgano Responsable	Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad Calle Serrano 140. 28071, Madrid dgdiscapacidad@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Gestión y tramitación de los expedientes de subvenciones nominativas a ONG de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none"> Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
Colectivo	ONG del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal: representantes y trabajadores.
Categoría de datos personales	Datos identificativos de personas físicas que son los representantes legales y miembros de los órganos de gobierno (nombre y apellidos, DNI), de las ONG beneficiarias. Datos de sus trabajadores cuando, en la cuenta justificativa, se imputan gastos de personal (nombre y apellidos, DNI, y retribuciones).
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Personal encargado de la Dirección General para la tramitación y gestión de los expedientes de gasto de estas subvenciones. Órganos Competentes para la realización del Control Interno y Externo Presupuestario, IGAE, BD nacional de subvenciones.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	8 años, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de conservarán al amparo de lo previsto por la Ley General Tributaria.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

POLÍTICAS DE DISCAPACIDAD	
T.2.1.5. Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS)	
Órgano Responsable	Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad Calle Serrano 140. 28071, Madrid dgdiscapacidad@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Gestión de consultas y quejas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none"> El artículo 56 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social que establece que la OADIS es el órgano del Consejo Nacional de la Discapacidad, de carácter permanente y especializado, encargado de promover la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
Colectivo	Personas con discapacidad y sus familias principalmente.
Categoría de datos personales	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, correo electrónico, teléfono, tipo de discapacidad, grado de discapacidad (estos dos últimos no son obligatorios).
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Órganos administrativos, entidades privadas o empresas contra las que va dirigida la queja o que estén relacionadas con la consulta, así como órganos administrativos o entidades privadas con competencia para conocer de los mismos. Hay comunicación de datos a los destinatarios que se indican. Los datos no se ceden sino que se remiten con la queja o consulta a las entidades públicas o privadas que tengan relación con la queja o consulta y dentro de la tramitación de la misma.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán cuatro años salvo que se esté realizando un seguimiento en cuyo caso los cuatro años se contarán desde la finalización del mismo, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, ADOLESCENCIA E INFANCIA

T.3.1.1. Gestión de subvenciones a ONG y al voluntariado.

Órgano Responsable	Dirección General Diversidad Familiar y Servicios Sociales Paseo de la Castellana, 67. 28071, Madrid dgdffs@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Gestión de subvenciones concedidas por la Subdirección General del Tercer Sector y voluntariado.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none"> • Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. • Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Ley 38/2003 y RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
Colectivo	Solicitantes y beneficiarios de subvenciones, evaluadores (personas físicas o representantes de personas jurídicas).
Categoría de datos personales	Datos identificativos y bancarios: nombre, NIF, teléfono, dirección de correo electrónico, dirección postal, cuenta bancaria.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Órganos competentes para la realización del control interno y externo presupuestario, Intervención General de la Administración del Estado, Base de Datos Nacional de Subvenciones.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de conservarán al amparo de lo previsto por la Ley General Tributaria.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, ADOLESCENCIA E INFANCIA

T.3.1.2. Gestión de subvenciones en el marco del PRTR

Órgano Responsable	Dirección General Diversidad Familiar y Servicios Sociales Paseo de la Castellana, 67. 28071, Madrid dgdffs@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	La Dirección General de Diversidad Familiar y Derechos Sociales trata los datos de carácter personal para gestionar los expedientes de subvenciones a entidades del Tercer Sector, de acción Social, de Economía Social, entidades privadas sin ánimo de lucro, agrupaciones de personas físicas o jurídicas y comunidades de bienes, todas ellas que puedan llevar a cabo los proyectos que motivan la concesión de las ayudas.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none"> Orden DSA/1199/2021, de 4 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de proyectos de innovación en materia de prevención de la institucionalización, desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios en el ámbito de los cuidados de larga duración, vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Colectivo	Representantes y apoderados de las entidades que puedan ser elegibles como beneficiarias de las ayudas.
Categoría de datos personales	Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, cargo, fecha de nombramiento, modo de nombramiento y dirección de correo.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas, Agencia Española de Administración Tributaria, Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español así como de la normativa de la Unión Europea y nacional que aplique a los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, ADOLESCENCIA E INFANCIA

T.3.1.3. Consejo estatal del pueblo gitano

Órgano Responsable	Dirección General Diversidad Familiar y Servicios Sociales Paseo de la Castellana, 67. 28071, Madrid dgdffs@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Gestión de solicitudes para la elección de vocalías del Consejo Estatal del Pueblo Gitano, en representación del movimiento asociativo gitano, del cual esta Dirección General ostenta la Vicepresidencia Primera del Consejo.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.c), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none"> • Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. • Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
Colectivo	Organizaciones jurídicas con un ámbito de actuación estatal, de agrupaciones de organizaciones que revistan la forma de confederación, federación, plataforma, o cualquier otra similar, o bien de organizaciones que, sin reunir los requisitos anteriores, ocupen una posición preeminente en un determinado ámbito territorial o sectorial.
Categoría de datos personales	Datos identificativos: Nombre entidad y organizaciones que la integran, en su caso, CIF, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, dirección postal, provincia y comunidad autónoma; nombre representante legal entidad, NIF.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Subdirección General de Programas Sociales (Dirección General Diversidad Familiar y Servicios Sociales).
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, ADOLESCENCIA E INFANCIA

T.3.2.1. Organismos acreditados de adopción internacional (ADIN)

Órgano Responsable	Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia Paseo de la Castellana, 67. 28071, Madrid dgdia@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Disponer de una base de datos (ADIN) en la que figure un registro de organismos acreditados de adopción internacional que incluya los datos de sus responsables y su personal.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional. • Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
Colectivo	Personas responsables de organismos acreditados y personal a su cargo.
Categoría de datos personales	Datos identificativos: nombre, fecha de nacimiento, DNI, dirección postal, email, teléfono.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Subdirección General de Políticas de Infancia y Adolescencia. Tendrán acceso a los datos las comunidades autónomas, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, ADOLESCENCIA E INFANCIA

T.3.2.2. Registro de expedientes de adopción internacional (ADIN)

Órgano Responsable	Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia Paseo de la Castellana, 67. 28071, Madrid dgdia@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Disponer de una base de datos (ADIN) en la que figure un registro de expedientes de adopción internacional que incluya los datos identificativos de las familias solicitantes.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia. • Art. 180 del Código Civil y Art. 12 de la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional). • Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
Colectivo	Familias solicitantes de adopción internacional.
Categoría de datos personales	Datos identificativos: nombre, fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, DNI, dirección postal, email, teléfono.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Subdirección General de Políticas de Infancia y Adolescencia. Las comunidades autónomas tendrán acceso sólo a los datos de las familias residentes en su territorio.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación. Con carácter general 50 años.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, ADOLESCENCIA E INFANCIA

T.3.2.3. Registro de menores adoptados (ADIN)

Órgano Responsable	Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia Paseo de la Castellana, 67. 28071, Madrid dgdia@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Disponer de una base de datos (ADIN) en la que figure un registro de menores adoptados en los distintos países de origen.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia. • Art. 180 del Código Civil y Art. 12 de la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional). • Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
Colectivo	Menores adoptados internacionalmente.
Categoría de datos personales	Datos identificativos del menor: nombre de origen, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, fecha de adopción, fecha de inscripción o visado en el registro consular.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Subdirección General de Políticas de Infancia y Adolescencia. La oficina o sección consular española del país de origen donde se esté tramitando el expediente introduce los datos, las CCAA tendrán acceso sólo a los datos de las familias residentes en su territorio.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos. La oficina o sección consular española del país de origen donde se esté tramitando el expediente introduce los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación. Con carácter general 50 años.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, ADOLESCENCIA E INFANCIA

T.3.2.4. Reclamaciones e incidencias (ADIN)

Órgano Responsable	Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia Paseo de la Castellana, 67. 28071, Madrid dgdia@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Disponer de una base de datos (ADIN) en la que figure un registro de reclamaciones e incidencias que formulen los usuarios de los Organismos acreditados de adopción internacional, en relación con los servicios prestados por los mismos en el país de origen de los menores susceptibles de adopción, así como las resoluciones de estimación o desestimación.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional. • Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
Colectivo	Familias solicitantes de adopción internacional.
Categoría de datos personales	Datos identificativos: nombre, DNI, dirección postal, correo electrónico, teléfono.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Subdirección General de Políticas de Infancia y Adolescencia. Tendrán acceso a los datos las comunidades autónomas (de las familias residentes en su territorio), la oficina o sección consular española del país de origen donde se esté tramitando el expediente.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos. Tendrá acceso la oficina o sección consular española del país de origen donde se esté tramitando el expediente.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, ADOLESCENCIA E INFANCIA

T.3.2.5. Consejo Estatal de Participación de la Infancia y la Adolescencia

Órgano Responsable	Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia Paseo de la Castellana, 67. 28071, Madrid dgdia@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	La tramitación de las solicitudes de aquellas personas que deseen formar parte del Consejo Estatal de Participación de la Infancia y la Adolescencia. Asimismo, en el caso de que sean seleccionadas, sus datos personales serán tratados para organizar y gestionar las reuniones del citado Consejo.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. Orden DSA/1009/2021, de 22 de septiembre, por la que se crea el Consejo Estatal de Participación de la Infancia y de la Adolescencia.
Colectivo	Niños y niñas participantes del Consejo Estatal de Participación de la Infancia y la Adolescencia con edades comprendidas entre 8 y 17. Madres, padres, y tutores legales de los niños y niñas participantes del Consejo Estatal de Participación de la Infancia y la Adolescencia en lo relativo a la autorización de participación. Representantes de organizaciones juveniles e infantiles.
Categoría de datos personales	Datos identificativos del menor: nombre, dirección postal, email, teléfono, fecha de nacimiento. Datos identificativos de la madre/padre/tutor legal: nombre, DNI, domicilio, teléfono. Datos del representante de la organización que apoya: nombre, teléfono.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	No se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, ADOLESCENCIA E INFANCIA

T.3.3.1. PFDGSFI-Planes de formación de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales

Órgano Responsable	Dirección General Diversidad Familiar y Servicios Sociales Paseo de la Castellana, 67. 28071, Madrid dgdffs@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Mantener los datos de los/as solicitantes de cursos y de alumnos/as inscritos en los mismos para la gestión de las actividades formativas de los planes anuales: solicitud, valoración y baremación, participación y emisión, en su caso, de certificados de las actividades llevadas a cabo por los/las alumnos/as en los distintos Planes.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.c), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none"> Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
Colectivo	Alumnos/as de los cursos impartidos.
Categoría de datos personales	Hasta 2013: DNI, nombre, apellidos, dirección postal, teléfono y correo electrónico. Desde 2014: NIF, nombre, apellidos, género, dirección postal, teléfono, email, profesión, titulación, dirección, teléfono y e-mail del centro de trabajo.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Empresas de gestión de la plataforma de formación y empresas docentes que imparten la formación.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación. Con carácter general 20 años.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

AGENDA 2030	
T.4.1.1. Gestión de órganos colegiados	
Órgano Responsable	Secretaría de Estado para la Agenda 2030 Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid seagenda2030@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	La coordinación, convocatoria y apoyo administrativo de los órganos colegiados de la Gobernanza de la Agenda 2030: <ol style="list-style-type: none"> 1. Comisión Delegada del Gobierno. 2. Consejo de Desarrollo Sostenible, su Comisión Permanente, y los Grupos de Trabajo que dependen del mismo. 3. Conferencia Sectorial para la Agenda 2030, Comisión Sectorial para la Agenda 2030, y el Grupo de trabajo ampliado para la Agenda 2030.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, capítulo V, Título Preliminar. • Orden DSA/819/2020 por la que se regula la composición y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Sostenible. • RD 399/2020 por el que se establecen las Comisiones Delegadas del Gobierno. • Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
Colectivo	Miembros de los órganos colegiados.
Categoría de datos personales	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI, NIE, teléfonos y correo electrónico. Datos profesionales: cargo o puesto de trabajo, entidad a la que representa.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	No se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

AGENDA 2030

T.4.1.2. Gestión de subvenciones, premios y galardones

Órgano Responsable	Dirección General de Políticas Palanca para el Cumplimiento de la Agenda 2030 Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid dgppa2030@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Gestión y tramitación de los expedientes de subvenciones de la Dirección General.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento <ul style="list-style-type: none"> Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Colectivo	Representantes y apoderados de entidades. Representantes y apoderados de Entidades Locales. Personas físicas o jurídicas solicitantes de subvenciones.
Categoría de datos personales	Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI/NIE, dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Datos económico-financieros: datos relativos a cuentas bancarias (IBAN, BIC/SWIFT)
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Órganos Competentes para la realización del Control Interno y Externo Presupuestario, IGAE, Base Datos Nacional de Subvenciones.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

DERECHOS DE LOS ANIMALES

T.5.1.1. Gestión de subvenciones, premios y galardones.

Órgano Responsable	Dirección General de Derechos de los Animales Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid dgderechosanimales@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Gestión y tramitación de las siguientes categorías de expedientes: <ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones a entidades de protección animal • Subvenciones a entidades Locales para la gestión ética de colonias Felinas • Galardones «Ciudades Amigas de los Animales» • Premios Nacionales Artísticos «Certamen artístico Amigos de los Animales». • Premios «Derechos de los Animales al proyecto más innovador de experimentación alternativa»
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none"> • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Colectivo	Representantes y apoderados de entidades de protección animal. Representantes y apoderados de Entidades Locales. Personas físicas o jurídicas candidatas a los galardones o premios.
Categoría de datos personales	Identificativos (nombre y apellidos, NIF, nacionalidad, dirección postal, nombre representante legal), profesionales (cargo), administrativos y económicos (email, número de cuenta bancaria).
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Órganos Competentes para la realización del Control Interno y Externo Presupuestario, IGAE, Base Datos Nacional de Subvenciones.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

DERECHOS DE LOS ANIMALES

T.5.1.2. Programa VIOPET

Órgano Responsable	Dirección General de Derechos de los Animales Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid dgderechosanimales@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	La Dirección General de Derechos de los Animales trata datos de carácter personal para gestionar programa el atención y acogida para animales de víctimas de violencia machista VIOPET.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género • Ley 1/2021, de 24 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género.
Colectivo	Víctimas de violencia de género. Domicilios de las casas de acogida.
Categoría de datos personales	Datos identificativos: NIF, Nombre y Apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas, Agencia Española de Administración Tributaria.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, siendo destruidos con posterioridad.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

DERECHOS DE LOS ANIMALES

T.5.1.3. Seminarios, congresos y eventos

Órgano Responsable	Dirección General de Derechos de los Animales Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid dgderechosanimales@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Gestión de la asistencia a los seminarios, congresos y eventos que organice esta Dirección General.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.a), el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Colectivo	Ponentes y público en general que esté presente en los seminarios, congresos y eventos que organice la Dirección General.
Categoría de datos personales	Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte/teléfono y dirección de correo electrónico. Profesionales: cargo. Académicos: titulación.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Subdirección General de Oficialía Mayor.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

ACTIVIDADES TRANSVERSALES

T.6.1.1. Agenda, eventos y contactos del Gabinete de la Ministra

Órgano Responsable	Gabinete de la Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030 Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid secmin@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Gestionar y consultar los datos de las personas que figuran como contactos, institucionales y de organizaciones o entidades relacionadas directamente con el Ministerio, así como la acreditación y registro de asistentes a eventos organizados por el gabinete.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de los datos personales para uno o varios fines específicos.
Colectivo	Personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas, públicas y privadas, con las que el Gabinete mantiene relación en función de las actividades que tiene encomendadas.
Categoría de datos personales	Datos identificativos: Nombre y Apellidos, dirección de correo electrónico y teléfono Datos profesionales: puesto/cargo, departamento u organización/entidad/asociación a la que se pertenece.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	No se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

ACTIVIDADES TRANSVERSALES

T.6.1.2. Agenda y contactos del Ministerio de los miembros de la Comisión para el Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector

Órgano Responsable	Gabinete de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid gabseds@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Comunicación con los componentes de la Comisión para convocatoria de reuniones y comunicación institucional.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.e), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Colectivo	Representantes de las ONG de acción social.
Categoría de datos personales	Datos Identificativos: DNI, NIF, documento identificativo, nombre y apellidos, teléfono, correo electrónico, matrícula de vehículo. Datos relativos al empleo: cargo o puesto de trabajo, entidad a la que representa.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	No se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Los datos se mantienen hasta el cese en el órgano colegiado.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

ACTIVIDADES TRANSVERSALES

T.6.1.3. Agenda y contactos en relación con las medallas de la Orden Civil de la Solidaridad

Órgano Responsable	Gabinete de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid gabseds@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Comunicación con los premiados y sus invitados para la entrega de las medallas de la Orden civil de la Solidaridad Social.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.a), el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de los datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD, artículo 6.1.e), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Colectivo	Personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas, públicas y privadas, que asisten a los actos de entrega de las medallas.
Categoría de datos personales	Datos Identificativos: DNI, NIF, documento identificativo, nombre y apellidos, teléfono, correo electrónico, matrícula de vehículo.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	No se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Los datos personales se conservan durante el tiempo necesario para la finalidad para la que se recaban.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

ACTIVIDADES TRANSVERSALES

T.6.1.4. Gestión de la Unidad de Igualdad

Órgano Responsable	Unidad de Igualdad. Gabinete Técnico de la Subsecretaría Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid igualdad@mdsocialesa2030.gob.es
Fines del Tratamiento	Gestión de la actividad formativa que desarrolla la Unidad. Gestión del seguimiento de la implementación de planes y estrategias en materia de igualdad por las unidades responsables en el Departamento.
Base Jurídica del Tratamiento	RGPD, artículo 6.1.e), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
Colectivo	Personal funcionario, laboral y eventual del Departamento y profesorado de los cursos de formación.
Categoría de datos personales	Datos Identificativos: DNI, NIF, documento identificativo, nombre y apellidos, teléfono, correo electrónico. Profesionales: puesto o cargo, categoría o grupo profesional, departamento, empresa. Académicos: titulaciones, formación, experiencia profesional.
Destinatarios a quienes se comunicarán los datos	Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios. Otras Unidades de Igualdad, en el caso de datos de ponentes en cursos de formación.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservan durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron mientras el interesado no solicite su supresión. Una vez utilizados, se conservarán durante el tiempo establecido por la normativa aplicable.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Subsecretaría – Gabinete Técnico
Paseo del Prado 18-20, 28071 Madrid
dpd@mdsocialesa230.gob.es
<https://www.mdsocialesa2030.gob.es/servicio-a-la-ciudadania/proteccionDatos.htm>